

EL CONCISO.

N. 12.

un real.

DOMINGO 12 DE JULIO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CÓRTESES.

Dia II. Se dió cuenta de haber prestado juramento à la Constitucion nuestro cónsul general de Marruecos D. Blas de Mendizabal y todos los españoles que se hallan en aquel reyno, y el gefe y subalternos de la contaduría de

Se dió cuenta del informe del Consejo de Estado sobre el número y sueldo de los oficiales de las secretarías del mismo Consejo: propone este 12 oficiales para la del departamento de Gracia y Justicia y Propuestas; y 10 para la otra con los mismos sueldos que tenían los oficiales de la secretaría de la Cámara; esto es, desde 8800 hasta 3000 rs. La Regencia juzga excesivo este número de oficiales, y suficientes por ahora seis para cada una con 1200 rs. de sueldo el que menos, y 2400 rs. los mayores. = A la comision.

En conformidad del dictamen de la comision de premios á la viuda de D. Mariano Rodriguez, patriota preso por los facciosos de Buenos-Ayres, electo fiscal de la Audiencia de Charcas, se concedió la viudedad, sin embargo de que dicho su marido murió sin tomar posesion del referido empleo.

Se aprobó el dictamen de la misma comision reducido à que se autorice á la Regencia para que, en atencion al mérito patriótico contraido particularmente con ocasion de las alteraciones del sosiego público en la ciudad de S. Salvador (provincia de Goatemala), pueda conceder á la ciudad de S. Miguel en dicha provincia el título de *muy noble y muy leal ciudad*; à la villa de San Vicente el de *ciudad* y al pueblo de Sta. Ana el de *villa*; todas estas gracias libres de todo servicio; exceptuando, esto es, no concediendo la gracia de honores de canónigos de la metro-

2
politana de Goatemala á los párrocos de los expresados pueblos, á causa de ser estos unos honores que no reconocen nuestras leyes. Todas las cuales gracias las habia concedido la Regencia con calidad de que fuesen sancionadas por las Cortes (Conciso del 21 de junio.).

En seguida aprobó la siguiente proposicion del Sr. Herrera: que se diga á la Regencia que conceda qualquiera otro premio que esté en sus facultades y á que se hayan hecho acreedores estos beneméritos párrocos. = Continuó la discusion sobre el siguiente artículo 41. "En las causas criminales solo habrá lugar á súplica de la sentencia de vista, quando no sea conforme á la de primera instancia." Hablaron varios Señores en pro y en contra, y quedó pendiente.

Artículo 9º del tratado de amistad y alianza entre S. M. Británica y S. A. R. el príncipe Regente de Portugal, firmado en Rio Janeiro, en 19 de febrero de 1810.

"La Inquisicion ó tribunal del Sto. Oficio, no habiéndose hasta ahora establecido ó reconocido en el Brasil, S. A. S. el príncipe Regente de Portugal, guiado por una política ilustrada y liberal, se aprovecha de la ocasion que le ofrece el presente tratado, para declarar espontaneamente en su nombre, y en el de sus herederos y sucesores, que en lo futuro no será establecida la Inquisicion en los estados de la corona de Portugal en la América meridional. S. M. Británica, en consecuencia de esta declaracion de S. A. R. el príncipe Regente de Portugal, se obliga por su parte y declara que el artículo 5º del tratado de 1654, en virtud del qual se concedian ciertas exenciones de la autoridad de la Inquisicion exclusivamente á los súbditos ingleses, se tendrá por nulo y de ningun efecto en los estados de la corona de Portugal en la América Meridional. Y S. M. Británica consiente, en que esta abrogacion del artículo 5º del tratado de 1654 se extienda al Portugal, luego que la Inquisicion sea abolida en este país por orden de S. A. R. el príncipe Regente, y generalmente á todas las otras partes de los estados de S. A. R., en que de aqui adelante fuese abolida este tribunal."

2
Como puede parecer un hombre incombustible, esto es, inquemable.

Los experimentos y ensayos hechos por Mr. Bernard Hey sobre la incombustibilidad del cuerpo humano son muy notables, y merecen citarse. Mr. Hey reduce los medios que se usan á los seis siguientes: 1.º Un licor con que se untan por algunos dias el pelo, los brazos, las piernas y los pies; con lo qual pueden aguantar estos miembros el calor de un hierro candente. Este licor se compone de media onza de alumbre, de quatro onzas de aceyte de vitriolo ó ácido sulfúrico y de dos libras de agua. Mr. Hey cree que se podrían bañar con este licor los vestidos de los que tienen que andar en los incendios ó fuegos, con cuya precaucion se evitaria, no el que al fin se quemasen los vestidos, pero sí que hagan llama. 2.º Cogen una masa que se parece al plomo, y la funden en una caldera, y la están meneando con los pies hasta que se enfria. Pero esto no es mas que una ilusion, ó un engaño; el tal metal es una composicion que se funde á la temperatura del agua hirviendo, y por consiguiente no adquiere mucho calor al fundirse. 3.º Echan aceyte en un cazo, y lo ponen al fuego, y quando está hirviendo se lo beben. Pero lo que hay en esto es que el aceite está mezclado con agua, la qual se separa, y está en el fondo, y hace un ruido de modo que parece que todo el líquido está hirviendo; pero el aceite que está en la parte superior se calienta muy poco, de modo que se lo beben sin miedo de abrasarse. 4.º El modo de meterse en la boca una mecha embreada y ardiendo sin quemarse se explica asi: se despide el aliento con fuerza, de modo que se apague la mecha, cuidando al mismo tiempo de juntar mucha saliba en los labios para que no se pegue la brea. 5.º Para echar sobre la lengua lacre derretido sin quemarse se recoge bastante saliba en la lengua, la qual apaga el lacre inmediatamente que cae, y las puntas que quedan parecen otras tantas ronchas. 6.º En fin Mr. Hey enseña un modelo de un horno, en que puede vivir y estar bastante tiempo un hombre sin que experimente daño ninguno, saliendo las llamas por arriba, con calor suficiente para asar una pierna de carne-

4
ro. Esto consiste en que así la llama como el calor se extienden, y recogen ácia los lados por medio de varios conductos.

Sr. Conciso. = Los generales Texada, Palacio, Horcasitas, Jónes, Amar, Córdoba, (D. José) Jacome (D. Adrian) Galluzo, -Retamosa, Trias, Cisneros, Morales de los Rios, Castro (D. Ramon), Cañaverl (D. Pedro y D. Joaquin) Eguia, Ugalde, Colon, Garcia Conde, Emparan, Mancio, Echavarrri, Rodriguez, Guiral, Acuña, Alós, Campana; los brigadieres Gamez, Justicia, Belloch, Magan, Menos, Darcourt, Mantilla, Fidalgo, y Riaño; los coroneles Termes, Pasqual, Azcutia, Autran y Rubiou: los tenientes coroneles Tuquet, Bayon, Arbina, Tobar, y Romai; los capitanes Puerta, Coca y Junquitu; y el teniente Villares, piden á las Cortes *concedan un dia de consuelo á la iglesia afligida, y de gloria á la nacion, restableciendo con plenitud de facultdes el Sto. Oficio. &c.* Con esta ocasion se me ofrecen dos reflexioncillas, á saber; 1.^a Si estos Srs. estuvieran ocupados noche y dia como v. g. Espoz y Mina, Ballesteros, Lacy, Santocildes, Copons, Penne, Morillo, España, y otros, y otros en la grande obra de la destruccion de las huestes del tirano, de lo qual depende real y verdaderamente la salvacion de la patria, y de esta (y no de la Inquisicion) la conservacion de nuestra santa religion; pues donde no hay la 1.^a mal se ha de encontrar la 2.^a: si estos Srs. repito, pensarán en lo dicho ¿se acordarian de mezclarse en otros asuntos y menos en cosa que de ningun modo les pertenece, y que (Dios me libre de juicios temerarios) tampoco será extraño que no entiendan?

2.^a ¿Tiene Vmd. presente, Sr. Conciso, si entre estos mismos Srs. se encuentran *muchos*, que cuenten *muchas* acciones heroicas de las que distinguen á los otros arriba dichos, los quales no se ocupan en encajar firmas, como en un barbecho, en semejantes representaciones, sino en exterminar á los infames enemigos de su patria y religion? Yo... confieso la verdad... no dexo de encontrar algun nombre que no carece de mérito, y por lo mismo me duele verle empeñado en pasos y oficiosidades que de ningun mo-

do le corresponden; pero no son muchos muchazos que digamos los que, de los tales, harán gran papel en la historia de España de esta notable época, en que tan buenas y pintadas ocasiones hay de lucirlo y ganar honra para si, y gloria y provecho para la nacion. ; Tambien es buena casualidad...! = E. C.

Las suposiciones de un buen Gallego.

Supongamos que en 1808 viviese en Vigo un tal Cayro con su esposa Madame Lapeire. *Supongamos* que en 7 de febrero de 1809 al entrar los franceses en aquel puerto se hiciese Cayro protector de las aguilas. *Supongamos* que levantados los leales gallegos contra los franceses, se uniese á estos el tal Cayro, y mandando 11 marineros de un corsario que entónces hubiese armado, se batiese en Pontevedra el 20 de febrero contra los patriotas del campo de Laginde, y que en el ataque hubiese gran pérdida por ambas partes. *Supongamos* que en seguida pasase el galo-hispano Cayro á Caldas, publicase la victoria conseguida en Pontevedra contra los gallegos y ofreciese, (reunido el pueblo) el exterminio de todos los insurgentes sino acceden á sus instancias. *Supongamos* que vuelve á Vigo, acompañado de 700 bayonetas francesas y que con ellas hiciese desastrosas correrias entre Vigo y Tuy, causando grandisimos daños hasta 27 de marzo. *Supongamos* que el 27 de marzo fué reconquistado Vigo, y que quedasen prisioneros 1416 gabachos. *Supongamos* que Cayro y su cuñado Mr. Lapeyre huyesen. *Supongamos* que muy en breve fuesen atrapados y conducidos al castillo de S. Anton en la Coruña quando fueron echados de Galicia los gabachos.

Supongamos que se les formase causa por el tribunal (nuevo) de seguridad pública. *Supongamos* que convictos de sus crímenes, por causas desconocidas se les relevase de la pena que merecian, y solo se les castigase con la confiscacion de bienes y 10 años á la corte de Ceuta. *Supongamos* que estando nuestro Cayro para ir á su destino, hallase un protector en el reyno de Galicia. *Supongamos* que este no solo le salvase sino que tuviese el gusto de verle regentear en la direccion de vívires del ejército. *Supongamos* que se quedase sin protector y por consiguiente tem-

blando. *Supongamos* que al llegar el Sr. Castaños quiere poner orden en aquel país. *Supongamos* que este orden llega hasta resucitar causas criminales. *Supongamos* que Cayro lo huele y pretende evadirse de la quema. *Supongamos* que el sábado ántes de Pentecostes toma las de Villadiego y se va á buscar los aguiluchos en Valladolid y unirse con sus antiguos amigos, dexando unos 140 pesos de trampas á su desdichado hijo y dos hijas. *Supongamos* que los gallegos al saber estas *suposiciones*, y al no ignorar la multitud de males que Cayro (siempre en *suposicion*) causó con sus delaciones, intrigas &c. murmurasen contra todo viviente, y estuviesen disgustados. *Supongamos* que en parte, al ver tales abusos, tuviesen algo de razon. *Supongamos* que conociendo ya que la justicia y no la arbitrariedad van reynando en su país, se disponen á mostrar todo su patriotismo, lealtad y valor. *Supongamos.....* (*Si se le dexa hablar á este buen gallego, no dexa de hacer suposiciones ni en un año.*)

Zafra 29 de junio. = Continúan los enemigos en sus posiciones, segando las mieses y quemando lo que no disfrutaban: la artillería que tenían en Fuente del Maestre la han trasladado á Villalba el 26, y el 27 á Usagre, donde tienen el depósito de granos. El 27 reconocieron las líneas de la Albuhera. Las piezas que tienen son 18 de á 8, y 6 obuses de á 6, que ya están en movimiento para Fuente Cantos.

Badajoz 4 de julio. = El día 1º se presentó el enemigo en Sta. Marta, con ánimo de atacar, avanzando por varios puntos, parte por el puente Lannin, camino de la Albuhera, y otros llegaron hasta el Almendral. Salió á recibirlos el conde Penne, los hizo retirar: pero volviendo los enemigos con fuerzas superiores, tuvo que retirarse el conde: la caballería tuvo alguna pérdida.

Cádiz 11. = Ha llegado correo de Poniente: las cartas de Badajoz hasta el 4 de julio: las de Ciudad-Rodrigo hasta el 28 de junio; y las de Galicia hasta el 23 no dicen cosa de gran consideracion sobre el ejército del lord Wellington, 6º y 7º, que ya no sepamos por la gaceta extraordinaria de la Regencia del 9 del corriente, inserta en el Conciso del 10. En el núm. siguiente publicaremos un ex-

7
tracto de los acontecimientos de Astorga hasta el 20 de junio, dia en que aun no se habia entregado. = El 2 del corriente debia estar el cuartel general del lord Wellington en Medina del Campo.

Partes telegráficas de la línea.

Dia 11. = De las 12 de ayer á las de hoy. = Los mismos trabajos en ambas líneas. = A las 12 de este dia, la Cabezuela y la bateria de su derecha inmediata han arrojado granadas á esta plaza: Fort-Luis, baterias de la boca del Caño y dicha Cabezuela tambien han hecho fuego al castillo de Puntales, contestando este, baterias de morteros de su espalda, lanchas obuseras de la Aguada, las de la Cantera y las bombarderas inglesas. = Han pasado de Xerez al Puerto 5 piezas de artillería gruesa, y 10 carros con municiones escoltados por 40 soldados de caballería: de Puerto-real á Chiclana 7 carros y carretas con efectos: de Chiclana á Puerto-real 9 carros con sacos, forrage y leña: de Puerto-real al Trocadero unos 1500 infantes; y del mismo pueblo al Puerto de Sta. Maria 50 dragones y unos 200 infantes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 11. = De las 12 de ayer á las de hoy han entrado de Tanger b. de guerra ing. el Basilisk. Escolta 2 transportes de su nacion con ganado: de la Madera b. americano el Paquete con cacao, vino, aguardiente y tabaco: de Estepona 2 faluc. esp. con frutas: de Huelva y Cartaya 3 bcos. cost. id. con aceyte, fruta y leña.

TEATRO. = Hoy 12. = La Dama sutil, comedia en dos actos. = Intermedio de música. = La danza asiática. = A las 8.

Redactor general del 11 de Julio.

Parte dado con fecha de 9 de mayo por el coronel D. José Mambrilla, subinspector interino de infantería del primer ejército, al general en jefe del mismo. = Se reduce á haber presidido un exámen general del colegio de Cadetes de infantería, (situado en Busa) y demas establecimientos de esta arma.

IMPRESOS. = Roma libre, (es la de Bruto 1.º de

Alfieri) *tragedia en cinco actos*, (traducida libremente) por D. Antonio Saviñon, baxo cuya direccion ha sido representada en Cadiz; siendo loables sus tareas en trasladar á nuestro idioma algunas bellezas de las obras maestras extranjeras, y su celo en presentar al pueblo español cuadros capaces de avivar mas y mas su entusiasmo.

Diario mercantil del 10. = El vecindario de esta ciudad ha contribuido voluntariamente para las tropas de la provincia de Búrgos con 21578 rs.: para premios de las fuerzas sutiles con 84853; y para la segunda division del 4.º ejército con 41501.

Real Lotería. = Extraccion del 10. = 72-10-31-18-69.

GOBIERNO. = *La Regencia de las Españas ha declarado (nuevamente) nulas las compras de fincas pertenecientes á leales españoles, secuestradas por los enemigos en el territorio que ocupan. Los compradores no solo perderán lo que hayan desembolsado por ellas; sino que serán obligados á satisfacer los daños y perjuicios que hubiesen causado.*

Artículo comunicado.

En tiempo de Luis XIV los ingleses bombearon todos los puertos franceses del Océano: ¿porqué nosotros desde Mahon no hacemos hoy lo mismo con todos los del Mediterraneo? No expondré las razones de justicia y de derecho público que nos autorizan, por que ¿quién las ignora? Aunque esta operacion es facilísima con solo dos corbetas bombarderas, protegidas por dos navios, que unos y otros buques tenemos; ¿por qué ademas con cien lanchas de fuerza y una escuadra en bahia, y mas de 600 hombres disponibles, quedando cubiertas las líneas, no hacemos algo por las bocas de los rios Guadalquivir y Guadalete, y por las costas y playas inmediatas, que durante el verano todas son accesibles? Yo no entiendo este misterio; y si nos estamos con los brazos cruzados, esperando de otra parte el Mesias, merecemos no verle jamas; pues siempre se ha dicho á Dios rogando y con el mazo dando. = M.

CADIZ:

Imprenta de Don Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.